

APUNTES PARA UN ANÁLISIS CONFLICTUAL SOCIEDAD CIVIL-FAMILIAS EN LA TRANSICIÓN CUBANA.

NOTES FOR A CIVIL SOCIETY-FAMILY CONFLICT ANALYSIS IN THE CUBAN TRANSITION.

Dr.C. Osvaldo Manuel ALVAREZ TORRES.

Doctor en Ciencias Políticas. Diploma de Estudios Avanzados en Filosofía del Derecho

Correos electrónicos: osvaldomanuelalvareztorres@gmail.com u osvaldo.alvarez@umcc.cu

Institución: Departamento de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales Humanidades. Universidad de Matanzas.

Introducción.

La identificación filosofía-política-historia constituye el núcleo de la concepción gramsciana de la filosofía. Para Gramsci, en efecto, la política es el primer momento donde la filosofía se halla en la fase simple y elemental afirmación. En consecuencia, la filosofía concebida como "reflexión crítica", es también política, es decir, "acción permanente", y, en ese sentido, su identificación con la política significa realización concreta y necesaria de una teoría o de una concepción del mundo.

El carácter unitario y orgánico del pensamiento de Gramsci es el punto de partida para el análisis del concepto de Estado. Y afirmaba Gramsci (1977) "“Para las clases productivas (burguesía capitalista y proletariado moderno) el Estado no es concebible más que como forma concreta de un determinado mundo económico, de un determinado sistema de producción.”"

Al estudiar la Teoría del Estado y el Derecho se concluye que el Estado es la expresión, en el terreno de las superestructuras (políticas y jurídicas), de una determinada forma de organización social de la producción. Así, la conquista del poder y la afirmación de un nuevo mundo económico y productivo son inseparables y es de esta condición unitaria que surge la propia unidad de la clase que es, al mismo tiempo, política y económicamente dominante.

Resulta plausible subrayar aquí que la sociedad civil, tanto en un sentido -conjunto de organismos, instituciones y organizaciones responsables de la articulación del consenso- como en el otro -*locus* de la actividad económica-, mantiene una relación de unidad-diferencia con la sociedad política.

Si se quiere pensar bien a Gramsci, en el contexto de la validación de sus ideas en el desenvolvimiento del Estado y el Derecho desde la óptica del Proyecto Social Cubano, hay que resaltar que en Gramsci(1977) aflora el problema del contenido axiológico del derecho cuando aclara que el problema jurídico "“...se reduce a asimilar todo el grupo a la fracción más avanzada del grupo: es un problema de educación de las masas, de su conformación según las exigencias del fin a alcanzar”"

En el pensamiento de la Cuba actual, los valores relativos se han ido decantando, depositando, elevando y constituyendo valores absolutos para la cultura humana y deben ser apreciados no solo desde el punto de vista filosófico, sino plasmados jurídicamente. Es que ningún sistema de derecho como el socialista podría hacer suyas con toda pasión la esencia misma de los derechos humanos.

La filosofía política marxista esta acuciada también de retomar en toda su profundidad el pensamiento de Gramsci no solo sobre la dialéctica dictadura-hegemonía, sino sobre el carácter de la sociedad civil como soporte de la sociedad política y la vida económica.

En este contexto se refuerza el criterio, a tono con la verdadera democracia participativa que caracteriza el sistema político cubano al presente, que el Estado revolucionario cubano es *per se* un Estado de Derecho o estado de conciencia de legalidad, porque es democrático, democrático-participativo, por lo que rebasa el concepto de Estado de Derecho y lo ubica en el de Estado de conciencia de legalidad, en la actualidad un Estado socialista de derecho y justicia social.

Mostrar el bosquejo de un análisis conflictual cualitativo en el entramado de la sociedad-civil y las familias en la etapa transicional de la Cuba de hoy, es lo que se pretende con este trabajo, tomando por base que el conflicto es una lucha o disputa entre dos o más partes, pero también puede significar pelea, enfrentamiento que existe en una sociedad entre varios grupos sociales.

Desarrollo.

En el manejo político actual, la maquinaria política occidental ha simplificado el vuelo libertario del vanagloriado Estado de Derecho, su esencia y su contenido más profundo, para reducirlo a un simple formulario anquilosado, o sea, al modelo de la mal llamada “democracia representativa”, aunque todos convengan en que cada vez es menos representativa y algunos empiecen a sospechar que nunca fue democracia.

En Cuba se constata la democracia en una dimensión más alta: la democracia participativa, en tanto que proceso complejo de participación popular en la toma de las decisiones estatales. Por ello ha de definirse, explicarse la democracia no sólo en el ámbito puramente gubernativo, sino en toda la trascendencia de la sociedad en su conjunto, de manera tal que asegure la participación y la determinación de las grandes mayorías del pueblo, en la toma de decisiones no únicamente políticas, sino también económicas.

Esto trae de la mano una nueva magnitud social de la democracia: la idea de la democracia como gobierno del pueblo no alcanza para definir la democracia constitucional moderna, ya que no sólo el concepto mismo de lo que ha de entenderse por el pueblo y por gobierno de la mayoría han cambiado con el transcurso de los siglos, sino que la idea contemporánea de la democracia está unida al concepto Estado de Derecho, más que eso, Estado de conciencia de legalidad, de imperio de la Ley, a la igualdad jurídica de todos los hombres y mujeres, al reconocimiento y a la realización real y efectiva de los derechos humanos de todos los individuos y al preciso y necesario reconocimiento de los derechos de todas las minorías.

Un Estado de Derecho o de conciencia de legalidad, debe asegurar al pueblo, a las grandes mayorías, contra cualquier deformación autocrática, debe subordinar a todos, organizaciones sociales, políticas y de masas, Estado e individuos, al imperio exclusivo de la ley, lo que entraña juridicidad en un clima de observancia, de cumplimiento de legalidad; debe ser además el resultado de la voluntad popular más ampliamente consultada; debe asegurar el goce de los derechos humanos y de la participación decisiva de los ciudadanos en la toma de decisiones políticas y económicas. Por tanto debe velar por la justicia social.

Trilogía transición-sistema político-sociedad civil.

Como en todas las sociedades, para la cubana no es posible su existencia, su reproducción, su pervivencia si no se tutela su simiente preciosa, su célula fundamental y altamente especializada: la familia. Empero, al presente, no puede seguirse hablando del modelo de familia tradicional que se conoce dentro de la sociedad civil cubana: la tradicional familia fundada en el matrimonio civil heterosexual, modelo patriarcal y patrimonial de la familia romano-judaica de la antigüedad.

Hoy día no existe un modelo tradicional de familia y el concepto de vida familiar no se reduce al matrimonio, porque debe abarcar otros lazos de hecho donde las partes tienen vida en común por fuera del matrimonio, lo que concuerda con el criterio sostenido del Comité de los Derechos del Niño, que reconoce que familia se refiere a una variedad de estructuras, no se trata de familia en singular sino de familias en plural y de diversos tipos de estas, integrantes, por propio derecho de la sociedad civil, a la que está indisolublemente asociada y de la que forma parte.

La trilogía transición-sistema político-sociedad civil (esta última a la que se asocian las familias), tiene la virtud de repasar el horizonte del modelo y no darlo por supuesto, como sucede cuando solo se analiza en signo de su gobernabilidad. Quiere decir, preguntar hacia dónde se dirige el proceso, y cuáles son los medios escogidos para avanzar en ese sentido.

Sus principales retos se encuentran, en diferentes longitudes, a saber: en el sistema jurídico, perfeccionando de los mecanismos de control constitucional, mayor desarrollo legislativo que garantice los derechos ciudadanos y limite los poderes discrecionales de las instituciones y funcionarios, desarrollo de un Estado de Derecho o de conciencia de legalidad.

En el sistema político: en una autonomía real y efectiva de los poderes del Estado, una mayor participación y representatividad de la población en las instituciones políticas, mayor desarrollo de los gobiernos locales, en el debido adcentamiento y perfeccionamiento de la Administración Pública.

En el sistema económico: la creación de un mercado nacional altamente regulado, prescripción de un sistema empresarial autónomo bajo control tanto del Estado como de la sociedad civil, diversificación y ampliación de las distintas formas de gestión empresarial y un mayor desarrollo y extensión de la gestión cooperativa, instauración de un modelo de incentivación basado en el trabajo personal como principal fuente de ingreso y el consumo, desarrollo del sistema impositivo sobre bases progresivas, justas y ejecutables.

En la sociedad civil: ampliación y diversificación de las instituciones de la sociedad civil, en la funcionalidad de las familias, desarrollo del movimiento comunitario, institucionalización de la opinión pública. Según Guanche (2009) “en el sistema ideocultural: un mayor desarrollo autónomo de las instituciones de investigación social, y en el sistema familiar: mayor participación de los diversos tipos de familias en las estrategias de desarrollo y estrategias de funcionalidad y reunificación familiar”.

Se impone resaltar que un diseño descentralizador que evite la indefensión de los sectores más vulnerables al proceso de cambios de un nuevo modelo económico y social en curso, con la inadmisión de políticas igualitaristas de etapas anteriores, impracticables en el nuevo contexto, realzan el trabajo y sus formas de organización, el consumo ponderado y el poder adquisitivo de los salarios, el empleo y, en general, las circunstancias que afectan el nivel de vida que son, naturalmente, las más importantes cuestiones discutidas en la sociedad civil cubana y las familias en este momento.

Marx (1976) le escribía al ruso Pavel Vasílievich Annenkov desde París el 28 de diciembre de 1846:

“...A determinadas fases de desarrollo de la producción, del comercio, del consumo, corresponden determinadas formas de constitución social, una determinada organización de la familia, de los estamentos o de las clases; en una palabra, una determinada sociedad civil. A una determinada sociedad civil, corresponde un determinado orden político (*état politique*), que no es más que la expresión oficial de la sociedad civil”.

Ideas básicas de la teoría del conflicto en Cuba.

Para Delgado (2009), entre las ideas básicas de la teoría del conflicto se encuentran la oposición a la idea funcionalista de que la sociedad está regida por el consenso social, al contrario, se afirma que en ella los grupos dominantes coaccionan y presionan al resto e imponen determinado orden, de modo que el mantenimiento del orden social es resultado de la amenaza, la fuerza y diversos modos de dominación de unos por otros. Los que detentan el poder político y económico imponen el orden.

Puede argüirse, al abordar la conflictualidad en la sociedad civil-familias en la etapa transicional cubana al presente, que se corresponde con una tipología del conflicto social socioclasista y político, por la relación entre Estado- sociedad civil-familias en Cuba.

Como las teorías del conflicto apuntan hacia el interior de las sociedades, el marco estructural que motiva el conflicto que se relaciona aquí comprende la siguiente estructura: actores, contexto, móviles y proceso de desarrollo.

Es preciso formular de inmediato preguntas que aclaren lo concreto de los conflictos y que ilustren acerca de su comprensión real. Las preguntas más usuales son:

- ¿Quiénes son? ¿Quiénes están involucrados? ¿Cuántas personas son? Aquí se trata de dos actores perfectamente delineados: sociedad civil y las familias en la transición cubana.

- ¿Dónde se inicia? ¿Qué sucede exactamente? ¿A qué se debe el hecho? Ello responde al contexto de origen y transcurso del conflicto, en este caso en la sociedad cubana.

- ¿Cómo surgió todo? ¿Quién o quiénes lo iniciaron? ¿Cómo llegó al estado actual el conflicto? Es decir, aquí se indaga sobre el desarrollo del proceso conflictual en la sociedad civil y las familias, en la etapa transicional que vive Cuba.

- ¿Por qué? ¿Cuáles constituyen motivos de disputa? ¿Qué originó estas posturas de enfrentamiento que traslucen conflictividad? Ni más ni menos, que se trata de los móviles.

Debe señalarse con Henry Cely (2004) que la intervención adecuada en un conflicto exige el conocimiento acertado de sus actores, su contexto, sus procesos y sus móviles. Al conocer en detalle dichos elementos, podría afirmarse que se ha alcanzado la comprensión de un conflicto y puede prepararse una intervención adecuada.

Cuba: conflictividad y beneficios indebidos.

En la Cuba real, la naturaleza "informal" de la llamada esfera privada, donde amigos y familiares interactúan, constituye una fuente de normas alternativas al Estado y sus instituciones. Estos grupos o clanes de "socios", amigos y familiares llevan a cabo transacciones en el mercado negro y facilitan toda clase de prácticas sociales resultando en el "sociolismo", no en el socialismo. Estas redes forman la infraestructura de una especie de "política del afecto", que se desarrolla en torno a los contactos que se posea, qué personas se aprecie y se basa en personalismos, mejor entendido, en individualismos.

El origen de las organizaciones de derechos humanos, disidentes y profesionales independientes, también se puede notar en estas relaciones privadas, en la titulada "política del afecto" entre amigos de confianza y miembros de las familias.

Los "socios" y familiares, al facilitar las transacciones en el mercado negro, propician a que la cultura de la ilegalidad florezca. La economía informal se basa en redes de distribución que constituyen una alternativa a la economía oficial. Aquellos individuos con fuertes contactos en las redes pueden ser catalogados como poseedores de "capital de red", que ha sido una importante fuente de actividad económica en otros estados en transición al socialismo. Son cuestiones que derivan en los conflictos sociedad civil-familias.

Otra causa de conflictividad que se advierte en la sociedad civil cubana es el beneficio, a veces oculto, otras veces sabido, muchas de las ocasiones comentados pero no puestos en conocimiento o no impulsados a que se conozcan por las máximas direcciones del Partido, el Estado y el Gobierno cubanos, son los beneficios indebidos que en oportunidades se autoproveen cuadros (dirigentes) locales y no solo locales y burócratas empresariales-estatales, comprometidos

unos con otros, también entre sí, lo que les permite formar alianzas con administradores económicos de distintos niveles de dirección y empresarios extranjeros, relaciones encaminadas a canalizar recursos y privilegios hacia ellos mismos, sus familias y fortalecer sus posiciones como entes individuales dentro de la sociedad cubana.

Un marcado deterioro advertido por años en la figura del delegado de circunscripción, a nivel local del Poder Popular, quien constituye el primer eslabón de base del poder del pueblo en la democracia participativa cubana, en las más de las veces no puede resolver nada o ni siquiera es apoyado por los gobiernos locales en la figura de los máximos exponentes de los Consejos de Administración Municipales, ha conducido a la desidia, a la abulia, al conflicto en las comunidades vecinales y a buscar caminos apartados del ordenamiento jurídico, para tratar de solventar dificultades familiares y personales de proveimiento de bienes y servicios.

Contra la invisibilidad de los problemas.

Hoy por hoy no es posible seguir invisibilizando los problemas de la sobrevivencia cotidiana de la población, no pueden verse como temas tabú la falta de alimentos o los elevados precios para adquirir algunos renglones de primera necesidad, para los que no alcanzan los salarios percibidos, los aún acuciantes problemas de la vivienda, la casi total carencia de valor real del salario para lograr ese consumo medido que se propugna y no un consumismo exacerbado, las insuficiencias del transporte público, las dificultades y dilaciones en las discusiones públicas para buscar soluciones a los problemas ciudadanos, entre otros asuntos, sin que la fórmula consista en penalizar las estrategias de sobrevivencia por el denominado “mercado negro”, sino con la toma de medidas para hacer del salario una fuente real de ingresos y de consumo honesto, cuestiones que matizan a las familias y a la sociedad civil a la que se integran las mismas.

La informalidad ha conducido a manifestaciones de una cultura de la ilegalidad que se conoce y en la que se vive, a los fines de “resolver problemas”. Las redes del sector informal, al tiempo que siembran las semillas de la exacerbada autonomía privada de la voluntad, piedra angular del individualismo burgués, dispone de la cacareada panacea a la que se convoca sobre todo a los jóvenes, rayana con la ramplonería.

Amén de estos elementos de conflictualidad que se advierten, hay que señalar que la Ley de Asociaciones cubana, de vieja data, que regula la formación de asociaciones legalmente reconocidas por el Estado cubano, sigue siendo muy restrictiva. A partir de 1996 se paralizó la inclusión en el Registro de Asociaciones, se impusieron nuevos controles a las organizaciones existentes y una vigilancia reforzada y continua sobre los financiamientos externos. Desde esa fecha no se conocen incrementos de las asociaciones, al menos las lícitas, en el país.

Se hace necesaria, por tanto, una nueva Ley de Asociaciones, heterodoxa y flexible, que de cabida en su seno a la pluralidad de actores que puján en la sociedad cubana. En un escenario de distensión con Estados Unidos, el Gobierno cubano tiene el imperativo moral y político de convertirse en garante de toda la

diversidad política e ideológica del país. De esta nueva legislación podría emerger una regeneración de la sociedad civil cercana al Gobierno nacional.

A los sectores de una titulada “sociedad civil opositora”, que en el pasado han trabajado acoplados con los andamiajes internacionales, fungiendo las más de las veces como mercenarios a favor de la confrontación contra el gobierno, actuando para el difundido “cambio de régimen” o las “primaveras cubanas”, les costará mucho trabajo poder insertarse en este nuevo momento que vive Cuba, tal como de manera diáfana explica González Mederos (2015).

Conclusiones.

Resulta indubitable argüir que la sociedad civil cubana, a la que se asocian firmemente las familias, es una unidad dialéctica de elementos interactuantes y por ello se hace imperativo, a modo de exigencia, remarcar en los conceptos de revolución y legalidad desde un bisel marxista y leninista, dado que en el socialismo se confirma una unidad socio-política e ideológica y por ello un lugar estratégico de importancia excepcional lo constituye la lucha ideológica que es pilar y fuerza motriz de una Revolución como la cubana, que rebasa más de medio siglo de existencia y en ella la savia de esta lucha ideológica, se yergue como valladar inexpugnable del que por mucho tiempo no será posible desviarse.

A tenor de los postulados del pensamiento gramsciano sobre la Teoría del Estado y el Derecho, llevados a Cuba, fuerza preponderar que el carácter de esta época está sellado por la impronta de la Revolución Socialista y que la revolución social protagonizada por la clase obrera en alianza con el campesinado, constituye el más alto nivel alcanzable por la contradicción fundamental del proceso de desarrollo al corriente, es decir, la que opone irreconciliablemente el sistema del socialismo al capitalismo, el Sur colonizado, explotado, despreciado, ese Sur político al Norte avasallador, colonizador o ahora hasta recolonizador desde la globalización neoliberal, donde se constata que la lucha ideológica es elemento de primer orden en el enfrentamiento entre el capitalismo y el socialismo y que en esta confrontación el papel del marxismo y el leninismo no debe ser de defensa sino de ataque.

En una sociedad plural como la cubana, reservorio de los más genuinos intereses garantistas de un Estado de Derecho o de conciencia de legalidad y como consecuencia de éste, la existencia de una legítima democracia participativa, han de prevalecer, por su destacada importancia, las relaciones familiares en las que el Estado tiene especial interés.

La modificación o alteración de las relaciones familiares hay que sustraerlas de la exaltada libertad contractual privada de los seres humanos en su frenesí individualista, divorciada de lo colectivo y lo social y se somete, en cambio, a la intervención necesaria de los órganos del Estado, encargados de confirmar que tal modificación sólo se produzca, cuando se cumplan efectivamente los supuestos y requisitos establecidos en la ética como ciencia contentiva de la moral y en las normas jurídicas, reguladoras de conductas.

La vigencia del pensamiento iusfilosófico de Gramsci en estos temas de sociedad civil, familias, conflictos en una etapa transicional como la que vive Cuba, pasa por

proclamar la lección moral y humana que su figura representa. Dicha lección moral no es otra que el imperativo de decir la verdad, de llegar juntos a la verdad, de crear un nexo entre verdad y política.

Ahora bien, decir la verdad no es sólo un imperativo moral, sino una necesidad política, vinculada a la concepción gramsciana de la hegemonía, porque verdad significa desvelamiento, significa el enfrentamiento al capitalismo como sistema, la oposición a la hegemonía dominante de los explotadores y significa, además, la liberación de la capacidad de las clases explotadas para dirigir autónomamente todo el entramado social y el sistema de producción económica de sus países.

Al abordar la imbricación Estado-sociedad civil- familias, dirimiendo conflictos y no incentivándolos o azuzándolos, fuerza a que se concluya con la expresión de que la sociedad civil cubana, que responde a un Estado de Derecho o de conciencia de legalidad, Estado socialista de derecho y justicia social, signado por la democracia participativa, está en posibilidades de extravasar la experiencia que en la praxis ha demostrado la asociación y no la abstracción de las familias, en una sociedad civil cubana de amplio denominador.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS.

- BERGER, J: *Modos de Ver* (1972) Editorial Gustavo Gili, Barcelona, 2000
- BUCI-GLUCKSMANN, Christine (1980). *Gramsci e o Estado: por uma teoria materialista da filosofia*. Rio de Janeiro: Paz e Terra.
- CALAMANDREI, Piero (1962). *Instituciones de Derecho Procesal Civil*, EJEA, Buenos Aires.
- CELY, Henry (2004). *Memorias: Especialización Gerencia de Recursos Humanos*, U. Jorge Tadeo Lozano, Duitama.
- DELGADO, Carlos (2009). "Humanidad, conflicto y violencia. ¿Subyacen bases epistemológicas tras la conflictualidad humana? Tomado de **Una Ciencia Política desde el Sur**. Colectivo de autores. Editorial Félix Varela, La Habana. Pág. 163.
- FERNÁNDEZ BUEY, Francisco (1998). *Marx sin ismos*, El Viejo Topo.
- Fernández, Damián (2002). "En busca de la sociedad civil en Cuba". *Quórum: revista de pensamiento iberoamericano*, ISSN 1575-4227, págs. 105-119.
- GRAMSCI, Antonio (1977). *Quaderni del Carcere*. Edizione critica dell'Istituto Gramsci. A cura di Valentino Gerratana. Turim: Giulio Einaudi. Citado como C (*Cuadernos de la cárcel*, México, Era-Universidad Autónoma de Puebla, edición en 6 volúmenes, 1985-2001.)
- GUANCHE, Julio César (2009). *Buenas nuevas sobre un viejo tema: política, administración y socialismo*. La Habana.
- GONZÁLEZ MEDEROS, Lenier (2015) "Desmitificando la sociedad civil cubana." Tomado de CUBAPOSIBLE. 4.2.2015. Consultado en internet en 25-3-2015.

- LASO PRIETO, José M. (2010) *Antonio Gramsci y el Materialismo Histórico*. Universidad de Oviedo. Tomado de http://www.geocities.com/catedragramsci/textos/S_El_materialismo_historico_en_gramsci.htm. (consultado el 12-5-10).

- LIGUORI, Guido (2004). Stato-società civile. In: Frosini, Fabio e Liguori, Guido. *Le parole di Gramsci: per un lessico dei Cuadernos del carcere*. Roma: Carocci, 2004, págs. 208-226.

- MARX, Karl y ENGELS, Friedrich (1976). **Obras escogidas** en tres tomos. Editorial Progreso. Moscú, t.1, p.532.

- SACRISTÁN, Manuel (1974). Cita transcrita del prólogo de José María Laso a la obra "Leer a Gramsci" de Robert Maggiori y Dominique Grisoni. Editorial Zero. Madrid. Página, 11.